

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 2 de Septiembre de 1947	Nº 188
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1765
Segunda Sesión de la Cámara de Diputados	1765

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales.	1767
--	------

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato	1767
--------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates.	1768
Títulos Supletorios.	1768
Marcas de Fábrica.	1771
Terrenos Municipales.	1772

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del noveno período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez de la mañana del día martes quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del diputado Lacayo Sacasa, asistido de los Secretarios diputados Ríos y Quintana.

Concurren además, los diputados siguientes: Zurita, Coronel Urtecho, Rostrán B. Sánchez, Urrutia, Morales, Rodríguez, Alaniz, Borgen h., García Leclair, Irias, Argüello Vidaurre, Bustainante, García, Barquero, Sequeira y Lovo.

1º.-El Presidente declara abierta la sesión
2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la última Junta Preparatoria.

3º.-Se lee el decreto por el cual hase por instalada la Cámara de Diputados en sesiones ordinarias, correspondientes al noveno período constitucional, el cual se aprueba en lo general.

A continuación se lee dicho decreto en lo particular, aprobandolo la Cámara en este carácter.

De pies escucha la Cámara el decreto de la referencia, y hase por instalada la Cámara de Diputados en sesiones ordinarias del noveno período constitucional.

4º.-El Presidente de la Cámara comisiona a los diputados Urrutia y Zurita para in-

visitar al Honorable Senado a formar Congreso Pleno con el fin de proceder a la solemne instalación de este Alto Cuerpo.

5º.-De regreso los comisionados, informa el diputado Zurita que el Honorable Senado concurrirá dentro de pocos minutos a formar Congreso Pleno.

6º.-Se suspende la sesión para efectuar la reunión conjunta de ambas Cámaras y proceder a la solemne instalación del Congreso Nacional.

7º.-Continúa la sesión; el Presidente cita para celebrar la próxima el día de mañana a la hora reglamentaria y se levanta la sesión.

Benjamín Lacayo Sacasa,
Presidente

Pedro Joaquín Ríos,
Secretario.

Julio C. Quintana,
Secretario.

Segunda Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del noveno período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día miércoles diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del diputado Lacayo Sacasa, asistido de los Secretarios, diputados Ríos y Quintana.

Concurren además, los diputados siguientes: Alaniz, García Leclair, Espinosa Sotomayor, Góngora, Morales Cruz, Morales Centeno, Buitrago Aja, Gómez Argüello, Solórzano, Selva, Rivers Delgadillo, Coronel Urtecho, Zurita, Rostrán, Navarrete, Rodríguez, Urrutia, Sánchez Luna, Callejas, Lovo, García, Borgen h., Serrano, Argüello Vidaurre, Barquero, Machado, Bustamante, Sequeira y Zamora.

1º.-Se abre la sesión.
2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º.-El Presidente da a conocer a la Cámara la organización de las comisiones que actuarán con el carácter de permanentes en el estudio de las iniciativas que corresponden a los diferentes ramos de la administración pública, organización que es la siguiente:

Comisión de Gobernación:

Diputados Julio C. Quintana, Diego Manuel Sequeira, Manuel Torres Hurtado.

Comisión de Relaciones Exteriores:

Diputados, Manuel F. Zurita, José Coronel Urtecho, Carlos José Solórzano.

Comisión de Hacienda:

Diputados Edmundo Rostrán B., Elías Serrano, Salvador Buitrago Aja.

Comisión de Instrucción Pública:

Diputados Arturo Cerna, Ricardo García Leclaire, Hernán Góngora.

Comisión de Fomento:

Diputados: Octavio Lovo, Adolfo Urrutia, Gustavo Manzanares.

Comisión de Agricultura y Trabajo:

Diputados Clemente C. Rodríguez, Absalón Barquero, Herminio Sánchez Luna.

Comisión del Distrito Nacional:

Diputados Alberto Argüello Vidaurre, José María García, Enrique Espinosa Sotomayor.

Comisión de Higiene y Beneficencia:

Diputados: Francisco Machado Sacasa, Fernando Alaniz B., Adán Solórzano C.

Comisión de Guerra, Marina y Aviación:

Diputados Gilberto Morales, C., José María Borgen h., Santiago Callejas.

Comisión de Gracia:

Diputados Pedro Joaquín Ríos N., Pedro Navarrete, Dionisio Morales Cruz.

Comisión de Estilo:

Diputados Julio C. Quintana, Manuel F. Zurita, José Coronel Urtecho.

Comisión de Biblioteca:

Diputados Diego Manuel Sequeira, Gabriel Irías, Dionisio Morales Cruz.

4º -Se lee iniciativa del Poder Ejecutivo en el ramo de Gobernación por la cual se aumenta el número de magistrados en las Cortes de Apelaciones de la República.

Tomada en consideración la anterior iniciativa pasa al estudio de la comisión que corresponde; y el Presidente de la Cámara suspende la sesión para mientras se emite el dictamen correspondiente, dada la circunstancia de no haber por el momento otro asunto de que tratar.

5º -Continúa la sesión con la lectura del dictamen de la comisión que estudió y acoge con reformas la iniciativa reorganizada de las Cortes de Apelaciones.

En lo general se aprueban el dictamen y la iniciativa; y a discusión el Art. 1º, el diputado Navarrete invoca el cumplimiento del Art. 200 Cn. que ordena oír la opinión de la Hon. Corte Suprema de Justicia en todo proyecto referente a materia judicial que no proceda de ese Alto Tribunal.

El diputado Quintana igualmente cita el Art. 245 Cn. que da facultad al Congreso para aumentar el número de Magistrados en las Cortes de Apelaciones cuando así lo requiriere la buena marcha de la administración de justicia y agrega, que el Art. 200 se refiere a reformas de la materia judicial, como la reforma de los Códigos, mientras que el aumento de magistrados pertenece al orden puramente administrativo.

El diputado Sequeira manifiesta que el Congreso tiene facultad de aumentar el número de magistrados, de la misma manera que la tiene para crear los empleos necesarios a la buena marcha administrativa.

El diputado Ríos apoya el criterio expuesto por el diputado Quintana, conceptuando igualmente que el Art. 200 Cn. ordena el envío a la Corte Suprema de aquellas iniciativas que reformen la materia judicial, más no los que se relacionan simplemente con la parte administrativa.

Insiste el diputado Navarrete en que la iniciativa en cuestión debe ser enviada a la Corte Suprema, por cuanto este Tribunal está en mejor capacidad que el Congreso de saber las necesidades que sufren las dependencias de su ramo.

El diputado Espinosa Sotomayor considera que el diputado Sequeira encontró el verdadero objetivo de la iniciativa que se discute, cual es exclusivamente la creación de empleos fáciles, característica que ha alcanzado el record de un 100% durante los últimos 6 años, haciendo ver que la última Constituyente consideró suficiente el número de 3 Magistrados para las Cortes de Apelaciones y censura luego que el Poder Ejecutivo no exponga las razones en virtud de las cuales estima conveniente el aumento que propone.

El diputado Sequeira pide a la Secretaría leer la exposición de motivos que acompaña a la iniciativa en discusión, cuya lectura fué omitida; y leída que es dicha exposición, continúa en el uso de la palabra el diputado Espinosa Sotomayor para censurar que el Poder Ejecutivo exprese en la exposición un conjunto de frases sin contenido científico alguno basado en estadísticas u otros datos que demuestren haberlo llevado a esa conclusión. Agrega que no es su intención oponerse sistemáticamente a la iniciativa que se discute porque no ha hecho estudio para la verdadera solución de este problema, pero trata de sentar precedente en las relaciones de estos dos Poderes del Estado, a fin de que el Poder Ejecutivo, cuando se dirija al Congreso, le haga en forma más seria y científica. Para terminar manifiesta, que la verdadera solución del problema no está en dotar a las Cortes de mayor número de Magistrados ya que en Nicaragua éstas son más numerosas que en otros países de América, sino en buscar la fórmula de que los Magistrados trabajen más efectivamente.

El diputado Sequeira pide a la Mesa Directiva someter a votación el Art. que se discute, por conceptuar fuera de tiempo la objeción hecha por el diputado Navarrete, ya que debió formularla al ser enviada a comisión la iniciativa.

Declarado por la Presidencia suficientemente discutido el Art. 1º, se aprueba íntegramente por mayoría de votos, e igualmente se aprueba el Art. 2º

A discusión el Art. 3º se aprueba de conformidad con la reforma que aconseja el dictamen; y el Art. 4º se aprueba en la siguiente forma, a moción del diputado Serrano:

«Los Magistrados que se aumentan en virtud del presente decreto devengarán

sueldos iguales a los que fija el Presupuesto General de Egresos para los Magistrados de las Cortes de Apelaciones respectivas, y serán pagados de la partida que al efecto designe la Secretaría de Hacienda, mientras no se incorpore en el Presupuesto General.»

Sin modificar se aprueba el Art. 5º de que consta la iniciativa; y a moción del diputado Ríos se le dispensan los trámites de segundo debate y demás reglamentarios, inclusive la aprobación del acta en lo conducente.

Se lee la parte expositiva de la Memoria que contiene las labores llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura y Trabajo durante el año 1945 46, Memoria que tomada en consideración pasa al estudio de la comisión que corresponde.

79.-El Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y señala como orden del día para esta sesión, conocer de la Memoria de Agricultura y Trabajo.

89.- Se levanta la sesión.

Benjamín Lacayo Sacasa,
Presidente.

Pedro Joaquín Ríos,
Secretario.

Julio C. Quintana,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador de Glosa, don Guillermo Guerrero, la cuenta de la Tesorería Municipal de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Vicente Paguaga, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, durante el período de Enero a Julio de mil novecientos treinta y ocho,

Resulta:

Que según Cuadro de Caja, folio 5, hubo un total de Ingresos y Egresos de Doscientos dos córdobas y setenta y ocho centavos. . . (C\$ 202.78), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre,

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 8, de las ocho de la mañana del dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, habiendo este funcionario en providencia de las nueve de la mañana del dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reverso del folio 10, dispuso que el presente juicio pase al suscrito, para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el reverso del

mismo folio se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del diecinueve de Julio del mismo año, folio 11, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadante, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Vicente Paguaga, presentando como prueba, orden del señor Jefe de esta Sala, facultándolo representa al señor Paguaga, para el desvanecimiento de los reparos formulados, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en escrito del diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscrito al folio 12, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Paguaga; y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 12; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Vicente Paguaga, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con las rentas del Tesoro Municipal de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, por lo que hace al período de Enero a Julio de mil novecientos treinta y ocho, debiéndosele extender al señor Paguaga copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.--Gonzalo Yescas R.--Felipe M. Arellano, Srio.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 30

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Adolfo Lola Blen, Director General de Estadística Interino, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el Sr. Carlos O. Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Boaco, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

19.--Para los efectos y realización de la Estadística de producción Agrícola a que se refiere la Ley de 6 de Junio del año de 1944, el Sr. Carlos O. Gutiérrez, se compromete a comprobar y verificar los datos recopilados por el Secretario Municipal, llenando los vacíos que hubieren o informado a la Dirección General de Estadística, de toda deficiencia o irregularidades que constatare en el desarrollo de la encuesta en los distritos municipales de la mitad del Departamento de Boaco, conforme la Boleta suplida por la Dirección General de Estadística.

29.--El Sr. Carlos O. Gutiérrez, se compromete a tener concluido el presente trabajo al terminarse el año agrícola 1947/48, a más tardar el día último del mes de Diciembre, enviando durante todo ese período a la Dirección General de Estadística, informe detallado sobre el desarrollo de su trabajo.

39.--Con el fin de facilitarle el desempeño de sus funciones el Agente Municipal de Estadística de los Distritos Municipales y demás autoridades del lugar, le prestarán toda cooperación posible.

40.--En caso de que los agricultores no hayan informado al Agente Municipal respectivo, de conformidad con la Ley antes citada, el Sr. Carlos O. Gutiérrez, procederá a tomar nota de las manzanas o hectáreas sembradas por ellos y de los productos cosechados, indicando todos los pormenores en la boleta respectiva; al mismo tiempo dará aviso al Agente Departamental de Estadística de los nombres de las personas que no cumplan o se resistan a cumplir sus indicaciones a fin de aplicarles las sanciones de Ley.

59.--En pago de los servicios prestados por el Sr. Carlos O. Gutiérrez, el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Depto. le pagará la suma de Doscientos Cincuenta Córdobas (C\$ 250.00), en lo que va incluido lo necesario para alquiler de caballo y demás gastos que ocurran. Es entendido que el contratista Sr. Carlos O. Gutiérrez recibirá la mitad de la suma que se le pagará al quedar definitivamente aprobado este Contrato por el Ministerio de Hacienda y C. P., y la otra mitad al terminar su trabajo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente Contrato.

69.--En caso de que el Sr. Carlos O. Gutiérrez no cumpla debidamente con las estipulaciones del presente contrato, e indicaciones de las autoridades de Estadística no podrá reclamar el pago ofrecido, y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare.

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística Interino.—Carlos O. Gutiérrez, Inspector Agrícola.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1947.—V. M. ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3358

Diez mañana trece Septiembre próximo, rematarse mejor postor local Juzgado finca rústica "Los Chilamos", treinta y tres manzanas cabida, situada jurisdicción Diriamba, cultivada quince manzanas potreros, conteniendo casa y pila; limitada: Oriente, Antonio Dávila y sucesores Joel Gutiérrez; Poniente, Manuel Flores, Feliciano Molina, Pedro Gutiérrez; Norte, camino y Sur, Hilario Ortiz.

Base: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Ninfa Vega de Román y Reyes, contra Francisca Mendieta de Bonilla.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veintinueve Agosto, mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Román A., Srio. 1985 3 2

Nº 3365

Viernes cinco Septiembre próximo a las cuatro de la tarde, local de este Juzgado, subastarse mina de oro "Orosí", jurisdicción de La Libertad, Departamento de Chontales, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Poniente y Norte, montaña inculta y Sur, rastros de Valentín Alvarado; compuesta de tres pertenencias de cinco hectáreas cada una, denominadas: San Miguel, San Antonio o Cuerno de Oro y San Rafael y del plantel "El Centinela" de cien hectáreas, conteniendo lo siguiente: un taladro de doscientos cincuenta pies y otro de cuatrocientos; una rastra de beneficiar oro; una presa de cinco varas de ancho; un chimbo de seis yardas de largo con su cajón de dos yardas de ancho; una casa donde está la rastra de catorce varas de largo por seis de ancho, en forma de cañón, con piso de madera y una casa de habitación de doce varas de largo por cuatro de ancho, en forma de cañón, con piso de madera.

Base para el remate ocho mil ciento treinta y cuatro córdobas.

Será adjudicada al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra José Joaquín Jiménez, Manuel Antonio Jiménez y la sociedad "Manuel Antonio y José Joaquín Jiménez".

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Managua a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—Guillermo Bermúdez E., Srio.

1982 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1693

Francisco Caraciolo Páiz, pide título supletorio, finca rústica dividida dos lotes Primero: Oriente, La Palmera; Poniente, Sur, Eugenio Chavarría; Norte, Adela Leiva. Segundo: Oriente, La Palmera; Poniente, Jesús Espinosa; Norte, Juan José Páiz; Sur, Roger Vargas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, doce Junio mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío, Srio.

1403 3 3

Nº 1682

Josefana Rojas solicita título supletorio lote terreno situado comarca "El Tololar". Lindante: Oriente, Agustín Ríos y Bernardino Juárez, camino en medio; Poniente, Leonidas Alvarado y Casimira Morán; Norte, María Cuadra, camino en medio; Sur, Andrés Mayorga antes, ahora Felipe Centeno, camino en medio.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. León, veinte y tres Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío. 1395 3 3

Nº 1694

Entima Ruiz solicita título supletorio lote terreno, conteniendo chagüites, potreros, cultivos cereales, casa pajiza. Extensión setenta manzanas. Situado río Palo de Arco, margen izquierda, aguas abajo, esta jurisdicción. Linderos: Norte, posesión Francisco Lovo e Isabel Alvarez; Sur, posesión Alfonso Sandoval; Oriente, posesión Isabel Alvarez y terrenos baldíos y Occidente, terrenos Blanca Zelaya, río Palo de Arco en medio.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. San Carlos, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Moisés Arana, Srío. 1791 3 3

Nº 1709

Juan García solicita título supletorio de una casa; y solar ubicada en barrio "Tierra Blanca", de esta ciudad; casa tejas, maderas labradas, piso natural; mide seis varas frente por cinco fondo, con tres corredores. Solar mide veinticinco varas cuadradas. Limita: Oriente, Víctor Ortega; Occidente, Paula Obando; Norte, Antonio Alónzo; Sur, Víctor Ortega y Paula Obando.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—Adalid Sobalvarro, Srío. 1415 3 3

Nº 1722

Santiago Ruiz solicita título supletorio, lote terreno situado Paz Centro. Lindante: Norte, Andrea Hernández; Sur, Guadalupe Ruiz; Este, Salomón Téllez; Oeste, Guadalupe Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil León, veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío. 1429 3 3

Nº 1723

Guadalupe Ruiz solicita título supletorio lote terreno Paz Centro. Lindante: Oriente, Salomón Téllez; Poniente, camino en medio, Guadalupe Alaniz; Norte, terrenos ejidales; Sur, sucesión Nicolás Linarte.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, veintitrés Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío. 1428 3 3

Nº 1825

Petronila Villachica solicita título supletorio lote terreno, conteniendo potreros, chagüites, cultivos cereales, casa pajiza. Extensión ciento veinte manzanas. Situado río Palo de Arco, margen izquierda, aguas abajo, esta jurisdicción. Linderos: Norte, terrenos Blanca Zelaya, río Palo de Arco en medio; Sur, terrenos baldíos; Oriente, posesión Candelario Hidalgo y Occidente, posesión Alfredo Castillo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. San Carlos, veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Moisés Arana, Srío. 1703 3 3

Nº 1728

Josefa Garmendia de Padilla pide título supletorio solar ubicado en esta ciudad, de treinta y tres varas por cada lindero, en forma cuadrada. Linda: Oriente, casa y solar de Concepción y Sara Tercero; Occidente, mediando calle, casa y solar del doctor Juan Benito Briceño; Norte, casa y solar de Leonor viuda de Morazán, calle de por medio y Sur, casa y solar de Elena Agurcia.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, veintitrés

Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—Testado—y casa—no vale.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández, Srío.

Conforme. Somoto, veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Timoteo Hernández, Srío. 1436 3 3

Nº 1750

Socorro Sequeira solicita título supletorio lote terreno cincuenta manzanas, comarca Tololar. Lindante: Oriente, Lina Vallejos; Norte, Julia y de Zapata; Sur, Blas Armas; Occidente, Filomena Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, uno Julio, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío.

1468 3 3

Nº 1752

Gerónimo Reyes Ruiz, mayor, casado, agricultor, de San Lucas, pide título supletorio de una finca denominada "La Esperanza", como de veinte manzanas de cabida, compradas a los señores don Sinforiano Torres y Casimiro Rivera, quienes no le dieron escritura de venta, en el lugar El Encinal, de la comarca El Naranjo, jurisdicción de San Lucas. Lindando: Norte, propiedad de Eustaquio Reyes; Sur, propiedad de Felipe y Justo Gutiérrez; Este, finca de Sinforiano Torres; Oeste, fincas de Pablo Antonio Reyes y Carlos Gutiérrez; que al lado Norte carece de cerco; al Sur, tiene cerco de alambre y madera de su propiedad, lo mismo que al Oeste, donde tiene cerco de madera Carlos Gutiérrez.

Estimada en trescientos córdobas y tiene tres mil cafetos.

Quien créase derecho oponerse, hágalo término legal

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández, Srío.

Es conforme. Somoto, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Timoteo Hernández, Srío. 1466 3 3

Nº 1753

Erasmo Balazar Ochoa solicita este Juzgado Distrito, título supletorio un predio urbano, ubicado barrio Venecia, cantón Norte, esta ciudad, compuesto solar y casa; siendo solar treinta varas frente calle por sesenta y siete fondo; y casa mediana, construcción sencilla, treinta varas largo por siete ancho, techo tejas, paredes tablas. Lindante: Oriente, casa y solar Mercedes Altamirano, calle en medio; Occidente, río Estelí; Norte, solar y casa Desideria Suazo y Sur, solar Francisco Arturo Rodríguez.

Quien creyere tener mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, diez mañana treinta Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—E. Yllasca.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme. Ciudad Estelí, treinta Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—Calixto Gutiérrez B., Secretario. 1465 3 3

Nº 1779

Cástulo Bravo solicita título supletorio sesenta manzanas sitio San José Río Arriba Aquespalapa, en cultivo cuarenta manzanas, compradas Lorenza Calderón. Lindante: Oriente, Eligio Gurdán; Poniente, Jesús y Adán Arcia; Norte, José María Velásquez, Domingo López; Sur, Evangelista, Pedro Casco Rocha, Raimunda Uriarte.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término ley.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío.

1498 3 3

Nº 1789

Francisco de Paula Medina solicita título supletorio, predio rústico, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, línea ferrea; Poniente, propiedad Justina de Baca; Norte, propiedad Segundo Martínez y Sur, propiedad de Berta Somarriba.

Lo hubo por compra a Ramón Romero Centeno y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho ocurra término de ley. Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, dos de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—J. Franco. Plazaola, Srio. 1502 3 3

Nº 1790

Gregorio Pineda solicita título supletorio, predio urbano, situado esta localidad. Lindante: Oriente, predio Hermenegildo Díaz; Poniente, predio Ramón Cortez; Norte, predio Ester Díaz y Sur, predio Julia Rodríguez.

Lo hubo por compra a Rosa Cortez en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra término de ley. Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, cinco de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—J. Franco. Plazaola, Srio. 1513 3 3

Nº 1791

Lorenzo Rivera solicita título supletorio, predio urbano, situado esta localidad. Lindante: Oriente, calle enmedio, predio de Joaquín Lindo; Occidente, solar José María Vásquez; Norte, predio del mismo señor Lindo y Sur, predio Josefa Meléndez, calle enmedio.

Lo hubo por compra a Teresa Meléndez y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra término de ley. Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, cinco de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—J. Franco. Plazaola, Srio. 1504 3 3

Nº 1792

Benito Castillo solicita título supletorio, casa y solar, ubicados barrio Venecia, cantón Calvario, esta ciudad, mide la primera veinte varas el cañón, por seis y media de ancho y el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados: contiene pozo y excusado: Lindante conjunto: Oriente, con solar Rafaela Arcis, calle enmedio; Occidente, solar Santiago Flores y Esmeralda de Ochos; Norte, casa y solar Tobías Altamirano y Sur, casa y solar Esmeralda Moreno.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, uno de Julio, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 1505 3 3

Nº 1796

José Manuel Sandino solicita título supletorio, urbana, contiene casa sobre horcones, tejas, veinte varas largo, ancho correspondiente. Dimensiones y linderos: Norte, calle, Francisco Pacheco, veinte varas; Sur, Máxima Potosme y solicitante, veinte varas; Oriente, Agustín Gallegos, cuarenta y seis varas; Poniente, Elisa López, cuarenta y seis varas. Valorada doscientos córdobas.

Oposición término de ley.

Dado Juzgado Local. Niquinohomo, cuatro tarde, cinco de Julio, mil novecientos cuarentisiete.—Rogelio Pavón.—Alberto Carballo, Srio. 1507 3 3

Nº 1724

Rosa Ana Hernández de Centeno, solicita título supletorio, finca rústica, Oriente este pueblo, con estos linderos y dimensiones, Oriente y Poniente, terreno Elisa Hernández; Sur, Testamentaria Señores Rappaccioli; Norte, propiedad de la solicitante,

mediando cien varas de Norte a Sur, por cincuenta de Oriente a Poniente.

Lo hubo compra extrajudicial don Rafael Plata, hace más quince años.

El que se crea con derecho, preséntese término ley.

Juzgado Local Civil. Tisma, Junio seis mil novecientos cuarentisiete.—Horacio Román González, Srio. 1424 3 3

Nº 1793

Rosa Lanuza Aráuz solicita título supletorio un cerramiento como dos manzanas de extensión superficial, ubicado paraje Ocotillo, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, contiene casa para habitar, cercado con alambre, madera y piñuela. Lindante conjunto: Oriente, predio Carmelo Lanuza; Occidente, predio de la sucesión Heliodoro Lanuza, camino a San Nicolás enmedio; Norte, predio Evangelista Lara y Carmelo Lanuza y Sur, predio Carmen Velásquez.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 1506 3 3

Nº 1726

Francisca González de López, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio una casa y solar ubicada esta ciudad bajo los linderos siguientes: norte, casa y solar Federico Paguaga; sur, solar de Pedro López; oriente, predio de la señora Porfiria Vilchez de Bellorini; y occidente, casa y solar de José y Pastor Montesinos.

Valórala ciento ochenta córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Ocotil, veintiocho marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos Calderón—J. L. Ponce R., Srio. 1437 3 3

Nº 1864

Alejandro Salgado, mayor, soltero, agricultor, domicilio San Dionisio, solicita título supletorio finca rústica situada La Camarra, jurisdicción San Dionisio, compuesta treinta manzanas extensión, conteniendo dos casas; una de tejas y otra pajiza; veinte manzanas potreros; novecientos cincuenta cafetos; media manzana chagüite y frutales, lindante: Oriente, de Francisco Montoya; Occidente, de Juan Rivas y Prudencio Sequeira, camino interpuerto; Norte, de la sucesión de Abraham Leiva; Sur, de Balbino Luquez.

Estima un mil córdoba.

Quien tenga derecho oponerse hágalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, treinta junio mil novecientos cuarentisiete.—(f) J. Angel Rizo, Srio. 1563 3 3

Nº 3124

Arturo García se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar con su correspondiente casa que linda: Oriente, sucesión Jorge Reithel; Poniente, la misma sucesión; Norte, la misma sucesión Reithel; y Sur, calle de por medio, Bodega Juan Vassalli.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Corinto, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. N. Domínguez.—M. Angel Vargas, Srio. 1772 3 1

Nº 3193

Isaac López solicita título supletorio inmueble rústico en comarca San Rafael, esta jurisdicción, terreno ciento sesentisiete varas: Oriente-Poniente,

doscientos ocho varas Norte-Sur, con casa teja, sobre horcones. Linderos: Oriente, Felipe Salinas; Poniente, Martina Villarreal y Francisco Ulloa, calle mediante; Norte, Felipe Salinas; Sur, Nemesio Ibarra, después Francisco Villarreal y Justo Cárdenas, hoy Francisco Quintanilla, calle mediante.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, nueve Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Moisés S. Cole, Srío.
1838 3 1

Nº 3195

Concepción González solicita título supletorio una casa de ocho varas de largo por cinco varas de ancho situada en sitio San Andrés, con dos corredores con los siguientes linderos: Norte, propiedad Gabriel Mendoza; Sur, Isidro Pineda; Oriente, con Socorro Martínez, camino enmedio y Occidente, con sucesión de Eloy Martínez y propiedad Socorro Martínez. Un cerramiento en el mismo sitio San Andrés y en lugar La Pita, como de cuatro manzanas, con los siguientes linderos: Norte, con Cruz Castillo; Sur, Ladislao Espinoza; Oriente, Cruz Castillo, camino enmedio y Occidente, Cruz Castillo.

Todo en jurisdicción de San Isidro.

Valoradas quinientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ciudad Darío, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.
1836 3 1

Nº 3199

Luisa de Gutiérrez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita este Juzgado título supletorio de un solar que mide de Oriente a Poniente, dieciséis metros y treinticuatro pulgadas y de Norte a Sur, ocho metros y doce pulgadas, en cuyo predio existen unas mejoras forma cañón, de teja barro, montada horcones, forro y piso tablas, teniendo un martillero de seis metros largo y dos metros ancho, forrado en tablas, techo tejas barro, montado horcones, y piso terrapién; teniendo las mejoras, las dimensiones siguientes: de Sur a Norte, diez varas y de Oriente a Poniente, veinticinco varas, lindando así: Oriente, con casa y solar sucesión Carlos Avalos; Poniente, calle en medio y terreno sucesión Enrique Vega; Norte, terreno de Raúl García y Sur, calle en medio y solar que es ahora de Camilo González.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien créase tener derecho, opóngase término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelito, ocho de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Pablo Méndez H., Juez Local. Ante mí, Srío. F. Cuadra R.
1832 3 1

Nº 3200

Pablo Méndez Hernández, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicita este Juzgado título supletorio de un predio rústico suburbio esta población, de cuatro manzanas capacidad, con cercas alambres de púa por sus cuatro flancos, limitando así: Oriente, terrenos Enrique Vega, callejón en medio; Poniente, terrenos pertenecientes a Constantino Báez A.; Norte, encierro Inés Acosta viuda de González; Sur, propiedad General Anastasio Somoza, camino uso público en medio.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien créase tener derecho, opóngase término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelito, siete de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—J. F. Robles R. Ante mí, Srío. F. Cuadra R.

1833 3 1

Nº 3264

Leopoldo Vargas Pérez solicita título supletorio casa y solar sitios Puerto San Carlos, con estos linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, propiedad Fidelmo Pilarte, calle en medio; Oriente, casa Elvira Sequeira; Poniente, casa heredero José Angel Robinson.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—C. Albert. Jarquín, Srío.
1944 3 1

Nº 3330

Edulfo Rivera Vado solicita título supletorio predio rústico seis manzanas de extensión, esta jurisdicción, cercas propias, limitado: Norte, La Esperanza, María Josefa v. de Talavera; Sur, Mérida Sandoval de Rivera; Oriente, Ismael Peralta y Poniente, Augusto Argüello.

Estímalo predio doscientos córdobas.

Adquirió de Isabel Sandoval.

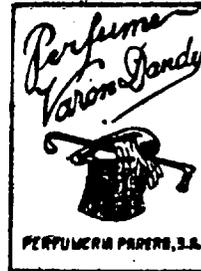
Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Morazán, Srío.
1963 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1943

Perfumería Parera, de Barcelona, S. G. (España), mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: "Productos de perfumería, de tocador, jabones, dentífricos y los llamados productos de belleza".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.
1616 3 3

Nº 1944

Perfumería Parera, de Barcelona, S. G. (España), mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: "Productos de perfumería, de tocador, jabones, dentífricos y los llamados productos de belleza".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1614 3 3

Nº 3172

Corn Products Refining Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MAIZENA

para: Harina de maíz y almidón de maíz.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1813 3 2

Nº 3173

Long John Distilleries Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LONG JOHN

para: Licores fermentados y espíritus de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1814 3 2

Nº 3174

Globe Slicing Machine Co., Inc., de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Máquinas cortadoras para rebanar carne, pescado, queso, frutas, verduras; legumbres y pan; cuchillería, maquinaria y herramientas y partes de éstas.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1815 3 2

Nº 3175

Bristol-Myers Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SAL HEPATICA

para: Laxantes salinos, disolventes de ácido úrico, estimulantes hepáticos, y eliminadores de materias tóxicas; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1816 3 2

Nº 3176

The Larsen Company, de Green Bay, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VEG-ALL

para: Verduras, legumbres y frutas en conserva, frutas, verduras y legumbres frescas, encurtido de legumbres y verduras, y alimentos en conserva o enlatados de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1817 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3240

Juan López, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cien hectáreas ubicado en la comarca de «Chagütillo», punto «El Cacao», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, terreno de Maclobo Hernández; Este, terrenos de Dolores Orozco; Sur, terreno de Candelario Dávila y Oeste, terreno de Juan Ramón Hernández.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, secretario.

Es conforme, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 3240 3 2

Nº 3241

J. Eduardo Marín, nicaragüense, casado, agricultor, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la comarca «El Chlamate», en el punto «Santa Elena», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, posesión de Romualdo Hernández; Este, la de J. Antonio Marín; Surestados de Obdulio Ojeda y Oeste, derechos de Felipe Suárez.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1882 3 2